

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 9.30 horas, del día 22 de abril del 2016, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

**SRES. ASISTENTES: ALCALDE:** D. Antonio González Torres.

**CONCEJALES:**

D. Gabriel del Rey Solomando  
D. Manuel González Tena  
D. Concepción Chavero Carrizosa

**SECRETARIA** Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 16 de marzo de 2016, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, el Acta se eleva a definitiva.

Por la Sra. Chavero se hace constar que en el acuerdo de aprobación inicial de modificación del Catálogo de Caminos, existe un error ya que el voto del Grupo Psoe, fue a favor y no abstención, por la Secretaria se recoge dicha advertencia de error material quedando modificada el acta.

2º.- Aprobación definitivo, si procede de Cuenta General 2015

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2015 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido.

Considerando que la misma se expuso al público por anuncio del BOP de 21 marzo de 2016 para que pudieran presentarse reclamaciones, y no se ha formulado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el informe de la Comisión Informativa, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por 3 votos a favor del grupo PP y 1 abstención de PSOE

3º.- Aprobación definitiva, si procede de modificación presupuestaria 1/2016 de crédito extraordinario.

Considerando que en el vigente Presupuesto 2016 no existe crédito *adecuado* para afrontar los siguientes gastos:

**Gastos de nóminas y seguros sociales de cargo público con dedicación.**

Considerando que los gastos indicados son de urgente realización por lo que no puede esperarse al siguiente Presupuesto para afrontarlos. Dicha urgencia se justifica en los siguientes motivos: Falta de personal cualificado en el servicio de obras de la entidad.

El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

A la vista de lo expuesto, se dicto providencia de Alcaldía por la que se disponía incoar expediente para la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *crédito extraordinario* y por la Intervención municipal se emitieron los preceptivos informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y sobre la tramitación del expediente para la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de [*crédito extraordinario*].

Aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 16 de marzo de 2016, se expuso al público mediante anuncio en el BOP de 21 de marzo de 2016, sin que se hayan formulado alegaciones.

Se propone el siguiente acuerdo.

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de [*crédito extraordinario*], según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación	
__ 912 10000	16343.21	_ 920 42000	16343.21
__ 912 16000	5925.19	_ 920 22600	5925.19
__ total	22268.4_	___	

El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**SEGUNDO** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, .

**TERCERO.-** Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Administración autonómica.

Visto el Dictamen de la Comisión informativa y sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular y 1 abstención del Grupo Psoe.

4º.- Aprobación definitiva si procede de dedicación parcial y retribuciones de cargo público de la Corporación.

Visto la aprobación de la Ley 27 /2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y la nueva regulación en relación a las limitaciones retributivas de cargos públicos.

Visto que según lo establecido en el art. 75 y ss de la LBRL según la Ley 27/2013, los municipios de menos de 1000 habitantes no puede existir cargos con dedicación exclusiva,

En base a lo regulado en el art. 13 del ROF, se propone al Pleno por la Alcaldía el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la declaración de dedicación parcial del Primer Teniente Alcalde D. Manuel González Tena en régimen de dedicación parcial con un 75 % de jornada laboral y solicitar su aceptación expresa que pondrá en conocimiento de esta Corporación, desde la fecha de aprobación de este acuerdo.

2º.- Asignarle un salario mensual de 1616.64 euros/mes /brutos, más el coste de la Seguridad Social de la empresa (613.91 euros mensuales) con catorce pagas, cantidad consignada en la partida de personal del Presupuesto para el ejercicio de 2016 de esta entidad. Con un salario mensual de 1282.04 euros líquidos.

3º. Darle de alta en la Seguridad Social Solicitar al Sr. González que acepte expresamente la liberación a tiempo completo propuesta.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dando traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular y 1 abstención del Grupo Psoe.

5º.- Aprobación definitiva, si procede, de modificación de Catálogo de Caminos para inclusión del Camino Zurquillo.

Que con fecha 17 de diciembre de 2015, se notificó a esta entidad informe de fin de obra de canal para Defensa de Avenidas, de fecha 18 de noviembre de 2015 firmando el informe D. N. C., como Ingeniero Director de Obra y D. J. M. como Director Técnico. notifica acta de reconocimiento y medición de fecha 15 de octubre de 2015,

Con fecha 23 de diciembre de 2015 se notifica a esta entidad por parte de la Diputación de Badajoz, el mismo informe de fin de obra de 18 de noviembre de 2015, indicando que la liquidación de la obra tuvo lugar el 21 de agosto de 2015.

El Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el marco del Plan Hidrológico Forestal y en el Programa Operativo Extremadura 2007/2013 de los Fondos Feder Eje 3 Medio Ambiente”, para la ejecución de la obra dicta que el Ayuntamiento recibida y aceptada la obra se hará cargo del mantenimiento y conservación de la misma.

Aprobada con fecha 16 de marzo de 2016, la modificación y expuesta al público mediante anuncio en el BOP de 21 de marzo de 2016, sin que se hayan formulado alegaciones. Se propone al Pleno

1º.- Aprobar la modificación definitiva de catalogo de caminos en los siguientes términos. Incluir el camino Zurquillo que consta de

- 1.- Incluir camino de “Zurquillo 1 ”, de 900 metros,
- 2.- Incluir camino de “Zurquillo 2 ”, de 900 metros,

Ambos paralelos y separados por el canal ejecutado según proyecto, y con 8 pasos transversales para permitir el paso y cruce de caminos entre uno y otro.

2º.- Aprobar la solicitud de actualización del Catalogo de Caminos actual.

3º.- Notificarlo a la CCAA para que proceda a la su modificación del catalogo de caminos de Peraleda del Zaucejo, que elaboraron en su día en base a lo establecido en la Ley de Caminos de Extremadura. Si como a la Diputación de Badajoz y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana como administraciones afectadas.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10 horas de la que se extiende acta que como Secretaria CERTIFICO